

UNIVERSIDAD DE
Belgrano

BUENOS AIRES - ARGENTINA

NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PARA CARRERAS DE PREGRADO Y
CICLOS DE COMPLEMENTACION CURRICULAR
MODALIDAD VIRTUAL

**NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO PARA CARRERAS DE PREGRADO
Y CICLOS DE COMPLEMENTACION CURRICULAR –
MODALIDAD VIRTUAL
2023**

1- INGRESO A LA UNIVERSIDAD.

Para ingresar a la Universidad de Belgrano será requisito la cursación y aprobación del Curso de Introducción a la vida Universitaria (IVU).

1.1 Podrán ingresar:

Títulos habilitantes suficientes: Títulos otorgados por escuelas medias, públicas o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Jurisdicción.

1.2 Podrán ingresar, además:

Alumnos de otras universidades o graduados de la Universidad de Belgrano, de otras universidades o de Institutos de educación superior no universitarios. Aquellas personas que provengan de otras Universidades.

1.3 Condiciones para mantener la calidad de estudiante:

1.3.1 Cumplir con las obligaciones académicas, administrativas y arancelarias vigentes en la Universidad de Belgrano

1.3.2 Observar y cumplir el Código de Honor de la Universidad de Belgrano

2- MATRICULACIÓN

2.1 Condición para matriculación: Aprobación del IVU.

2.2 Requisitos para matriculación:

- a) Título secundario, foto y completar formulario.
- b) Título terciario para los ciclos de licenciatura

3- ALUMNOS

3.1 Las categorías de alumnos son: alumno Regular o alumno Condicional

3.1.1 Regular: se considera alumno regular quien:

- a) Se encuentra matriculado o rematriculado
- b) Ha entregado fotocopia certificada del título de grado
- c) Mantiene vigente la Visa de estudiante, en el caso de alumnos extranjeros
- d) Tiene al día el pago de los aranceles y otros gastos

3.1.2 Condicional: Se considera alumno condicional el estudiante que adeuda alguna obligación académica y/o administrativa para cursar el año de la carrera en el que se matricula o rematricula.

4- PLAZO MÁXIMO PARA FINALIZAR LA CARRERA

Cinco (5) años para las carreras de Pregrado y Ciclos de Complementación Curricular. De no aprobarse todas las materias y obligaciones académicas especiales dentro de los plazos, el alumno puede ser excluido como alumno de la Universidad

4.1 Prórroga de la Vigencia de carrera:

Una vez Cumplido el plazo y no habiendo finalizado la misma, el alumno deberá solicitar una extensión de la vigencia de Carrera a través de una Solicitud en Conectate UB.

La Universidad analizará cada caso de manera particular y de no poder otorgar una extensión, el alumno deberá cambiarse al último Plan de Estudios Vigente para su Carrera.

5- RÉGIMEN DE CURSACIÓN

Requisitos:

5.1 Cursada asincrónica dentro del campus virtual (www.campus.ub.edu.ar), el cual constituye el entorno de aprendizaje en el que se desarrollan las actividades académicas de las carreras a distancia, a excepción de los exámenes finales que son de carácter presencial.

5.2 Validez de la cursación de materias

La validez de la cursación de las materias es de dos (2) años y un turno de examen. Este plazo se contará a partir del año posterior de la cursación de la materia (ej.: materia cursada en 2022: se vence en febrero de 2025).

5.3 Prórroga de cursación

a) Se otorgará únicamente para cuatro (4) asignaturas en toda la carrera y se autorizará una sola prórroga por materia.

b) Será Condición de su otorgamiento no haber sido aplazado más de Dos (2) veces en la asignatura para la que solicita prórroga.

c) Oportunidad para solicitarla:

c.1 El alumno que se matricula para cursar en el transcurso del año siguiente al vencimiento de la materia, tendrá plazo para solicitarla hasta el 15 de marzo.

c.2 El alumno que no deba cursar materias, tiene plazo para solicitarla hasta noviembre de ese mismo año.

c.3 Las prórrogas se otorgan hasta el 31 de diciembre del año de vencimiento.

5.4 Recursación de materias o materias de ciclo anterior

El alumno que haya perdido la regularidad en una materia, por haber superado el máximo de aplazos permitidos para una misma materia (3 aplazos), deberá recurrar la materia.

6- EVALUACIONES

6.1 Parciales: Se recibirá uno (1) en materias cuatrimestrales, siendo requisito su aprobación, o recuperatorios, para aprobar la cursación de la materia. Se aprueba con cuatro (4) puntos. En caso de no aprobación del examen parcial, el alumno tendrá la instancia de examen recuperatorio parcial (a excepción de las materias de promoción directa).

6.2 Recuperatorios. Se aprueba con cuatro (4) puntos

a) Dos (2) instancias de exámenes recuperatorios en todas las materias, para los alumnos del 1er. año de todas las carreras.

b) Una (1) instancia de examen recuperatorio en todas las materias, para las materias de 2do. a 3er. año de todas las carreras. Se podrá optar por una sola fecha de examen en el mes de junio u octubre para las materias del primer cuatrimestre o entre octubre y noviembre para las materias del segundo cuatrimestre.

6.3 Trabajos Prácticos: En las materias que estén estipulado presentación de trabajos prácticos, el alumno deberá cumplir con todos los requisitos que establezcan las cátedras para aprobarlos. Se aprueban con una calificación de "Aprobado".

6.4 Evaluaciones Permanentes: los docentes podrán establecer diversas evaluaciones a lo largo de la cursada que serán tomadas en cuenta como nota de concepto al rendir el examen final.

6.5 Exámenes finales, condiciones y requisitos: es condición para poder dar examen final la vigencia de la materia (2 años y 1 llamado). Este plazo se contará a partir del año posterior de la cursación de la materia.

6.5.1 Documentación para rendir exámenes

- a. Exámenes finales: DNI o pasaporte, certificado de residencia temporal o precaria, visa de estudiante vigente.
- b. Acreditar al pago de la cuota en el caso que corresponda.
- c. Recibo de pago de arancel por materia reprobada si correspondiere (Derecho de Examen).
- d. Recibo de pago de matrícula de regularidad si correspondiere.

6.5.2 Materias de 1er. año

- a) Título Secundario.
- b) Cursada aprobada (parcial o recuperatorio aprobado)
- c) Materia correlativa aprobada (si tuviera).
- d) Aranceles al día (si se encuentra cursando).
- e) Matrícula de Regularidad vigente (si no se encuentra cursando materias).

6.5.3 Materias de 2do. año

- a) Cursada aprobada (parcial o recuperatorio aprobado)

- b)** No adeudar más del 50% de los finales del ciclo anterior.
- c)** Materia correlativa aprobada (si tuviera).
- d)** Aranceles al día (si se encuentra cursando).
- e)** Matrícula de Regularidad vigente (si no se encuentra cursando materias).

6.5.4 Materias de 3er. año

- a)** Cursada aprobada (parcial o recuperatorio aprobado)
- b)** No adeudar más del 50% de los finales del ciclo anterior.
- c)** No adeudar cursadas o exámenes finales del ciclo ante-anterior (1er año)
- d)** Materia correlativa aprobada (si tuviera).
- e)** Aranceles al día (si se encuentra cursando).
- f)** Matrícula de Regularidad vigente (si no se encuentra cursando materias).

En todos los casos el examen se aprueba con 4 (cuatro) puntos o más.

6.6 Cantidad máxima de aplazos

- 1)** Por materia: al tercer aplazo en una misma materia el alumno deberá recurrarla.
- 2)** Por carrera: al superar la siguiente cantidad máxima de aplazos se procederá a la baja de matrícula:

Carreras de Pregrado y Ciclos de Complementación Curricular

- a)** 5 (cinco) aplazos al finalizar el primer año.
- b)** 9 (nueve) aplazos al finalizar el segundo año.

7- TURNOS DE EXÁMENES

Los turnos de exámenes serán:

- a)** Habituales: julio, noviembre/diciembre y febrero.
- b)** Turnos especiales: mayo y septiembre. Inscripción arancelada y a través de Secretaría General Administrativa: secretaria.administrativa@ub.edu.ar Son mesas de examen para carreras de Pregrado y Ciclos de Complementación Curricular, para todos aquellos alumnos que hayan culminado y aprobado la cursación de todas las materias que incluye su plan de estudios.

Podrán rendir examen las siguientes condiciones:

- 1)** Todas las materias de último año, con excepción de aquellas en las que hayan sido aplazados o reprobados en el turno inmediato anterior, en cuyo caso sólo podrá rendir una de ellas a elección del alumno.

- 2) Una materia del penúltimo año: solamente cuando se trate de la última materia de la carrera (quedan excluidas: Práctica Profesional; Trabajo Final Integrador; Defensa de Tesina; Trabajo de Campo).

8- CORRELATIVIDAD DE EXAMEN

Para rendir el examen final de una materia se debe tener aprobado el examen final de la o las materias que requieran cumplimiento de correlatividad precedente según su plan de estudios.

9- ESCALA DE CALIFICACIONES

Las evaluaciones, de todas las materias, serán calificadas con la siguiente escala:

- 0 Reprobado
- 1, 2 o 3 Aplazado
- 4 y 5 aprobado
- 6 y 7 bueno
- 8 y 9 distinguido
- 10 Sobresaliente

10- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluaciones Parciales, Recuperatorios y exámenes finales: los resultados se publicarán en el Portal CONECTATE UB, solapa Rematriculación, ítem Plan Académico.

11- CORRECCIÓN DE ERROR U OMISIÓN DE CALIFICACIÓN

11.1 El alumno tendrá un plazo de 30 días corridos desde la fecha del examen para solicitar alguna corrección por error material u omisión en la calificación.

11.2 Se deberá iniciar el trámite a través de una solicitud en CONECTATE UB.

12- PROMOCIÓN A UN AÑO SUPERIOR

Condiciones de Promoción a un año superior

TECNICATURAS UNIVERSITARIAS Y CICLOS DE COMPLEMENTACION CURRICULAR

| |
|---|
| <i>PROMOCIÓN A SEGUNDO AÑO - ALUMNO REGULAR</i> |
| HABER RENDIDO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO |
| <i>PROMOCION A SEGUNDO AÑO - ALUMNO CONDICIONAL</i> |
| 1. PUEDEN CURSAR / RECURSAR HASTA 3 MATERIAS DE PRIMER AÑO |

| |
|---|
| 2. DEBEN TENER APROBADO AL MENOS DOS FINALES DE MATERIAS DEL PRIMER AÑO |
| <i>PROMOCIÓN A TERCER AÑO - ALUMNO REGULAR (TECNICATURAS PRE UNIVERSITARIAS)</i> |
| HABER RENDIDO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS Y OBLIGACIONES ACADÉMICAS DEL PRIMER Y SEGUNDO AÑO |
| <i>PROMOCION A TERCER AÑO - ALUMNO CONDICIONAL (TECNICATURAS PRE UNIVERSITARIAS)</i> |
| 1. PUEDEN ADEUDAR HASTA 3 FINALES DEL PRIMER AÑO |
| 2. NO PUEDEN CURSAR / RECURSAR NINGUNA MATERIA DE PRIMER AÑO |
| 3. PUEDEN CURSAR / RECURSAR HASTA 3 MATERIAS DE SEGUNDO AÑO |
| 4. DEBEN TENER APROBADOS AL MENOS 2 FINALES DE SEGUNDO AÑO |

13- OBLIGACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

13.1 Exámenes de Nivel de Inglés (1 y 2)

Para las carreras de Tecnicatura en Hotelería y Turismo y para el Ciclo de complementación curricular en Hotelería y Turismo, se realizará mediante un examen, en fechas estipuladas en el calendario académico dentro del campus virtual.

13.2 Entornos virtuales de aprendizaje.

Para cumplir con esta Obligación Académica, las actividades deben estar aprobadas en su totalidad (100%). Es bimestral y obligatoria

13.3 Herramientas informáticas.

Para cumplir con esta Obligación Académica, las actividades deben estar aprobadas en su totalidad (100%). Es bimestral y obligatorio.

Observaciones

Para la Tecnicatura en Comercio Internacional y en los Ciclos de Complementación Curricular de la Licenciatura en Gestión de Agroempresas y en la Licenciatura en Logística Integral, Entornos virtuales y Herramientas informáticas en una materia troncal.

13.4 Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Conferencias o Talleres:

a) Objetivo: lograr una mejor formación del alumno mediante la asistencia a cursos, conferencias u otras actividades curriculares dentro del ámbito de la Universidad; participación y colaboración en la preparación de jornadas, congresos y seminarios.

b) Carácter: obligatorio.

c) Cumplimiento: en todas las carreras, que tuvieran esta obligación académica en su plan de estudio, se deberán alcanzar con los créditos especificados en el Plan de Estudios (70 créditos).

d) Créditos.

Cada actividad determinará el número de créditos, según se trate de conferencia, mesa de debate, videoconferencia, seminario, jornada, congreso o taller.

14- PRÁCTICA PROFESIONAL – SEMINARIO DE CAMPO – TRABAJO FINAL INTEGRADOR (Para las carreras que lo requieran en sus planes de estudios)
Estas obligaciones académicas son obligatorias y serán determinadas en su realización y aprobación por el Decanato de la Facultad.

Trabajo final de carrera – Tecnicaturas

(Para las carreras que lo requieran en su plan de estudios)

Objetivo

El alumno aplicará las herramientas teóricas y prácticas para presentar de manera escrita en el Campus Virtual y oral un proyecto de innovación y mejora, una investigación de campo o un plan de negocios con una propuesta de resolución. Conocerá las normas y reglas en el uso de citas de autor, referencias bibliográficas, elaboración de trabajos, etc.

El trabajo será individual y deberá abarcar los conocimientos y destrezas adquiridas en el proceso de formación.

Trabajo final de Carrera Defensa de tesina – ciclos de licenciatura

La validez de la cursación es de dos (2) años y un llamado desde la finalización del ciclo lectivo en el que cursó el taller (Defensa de Tesina o Trabajo de Campo). Vencido ese plazo, y sin presentación de la tesina, se podrá solicitar una prórroga de tres (3) meses a través del Portal UB.

Recursación: En caso de no cumplir con el régimen de parciales, asistencia y/o vencimiento del plazo de validez de la cursación el alumno deberá recurrar la materia

15- HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS

15.1 Podrán solicitar homologación de materias para cursar carreras en la Universidad de Belgrano:

- Alumnos provenientes de Universidades de Argentina.
- Cambio de plan dentro de la misma carrera.
- Cambio de carrera en la Universidad de Belgrano.
- Institutos de educación superior no universitarios.
- Articulación de carrera de pregrado a carrera de grado.

Requisitos:

a) Certificado Analítico de las asignaturas aprobadas. Debe especificar el número de aplazos. La Universidad no homologará asignaturas cuando el

certificado analítico posea más del 50% de las asignaturas con insuficientes.

b) Constancia de baja de matrícula de la Universidad que proviene con certificado libre de sanciones disciplinarias.

c) Programas de las asignaturas aprobadas debidamente legalizadas por la autoridad competente de la Institución que proviene.

15.2 Alumnos provenientes de Universidades Extranjeras

Requisitos:

a) La documentación de los alumnos provenientes de Universidades Extranjeras, deberá estar legalizada en el país de origen: Ministerio de Cultura y Educación y Consulado Argentino. En la República Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Apostilla del país de origen.

c) La documentación redactada en otro idioma deberá ser traducida al idioma español por Traductor Público Nacional de Registro y legalizada en el Colegio de Traductores.

d) La documentación en ambos casos se eleva al Director de Carrera o Decano quien realiza el dictamen. Sólo se reconocerá hasta el 40% de las materias que componen el Plan de Estudios de la Universidad de Belgrano.

15.3 Cambio de plan dentro de la misma carrera / cambio de carrera en la Universidad de Belgrano /Articulación de carrera de pregrado a carrera de grado / Institutos de educación superior no universitaria

a) Se deberá realizar solicitud de homologación de materias a través del portal CONECTATE UB.

b) Las consultas de homologaciones se pueden realizar en cualquier momento del año. Las homologaciones se realizan desde el primero al último día hábil de marzo para quienes ingresen en dicho período. En caso de ingreso agosto, tienen tiempo hasta el último día hábil de julio.

15.4 Solicitud: La solicitud de homologación de materias deberá hacerse en el Portal UB, la que se girará a la Oficina de Homologaciones y Obligaciones Académicas para su tramitación.

15.5 Procedimiento: Se deberá presentar programa legalizado de las materias que se pretenden homologar, certificado analítico y certificado en el que conste ausencia de sanciones disciplinarias, incluyendo las materias reprobadas y especificando el número de aplazos y constancia de baja de la matrícula de la institución de la que proviene Este certificado debe estar legalizado por la autoridad competente de la institución de la que proviene. No se homologarán materias cuando el certificado analítico contenga más del 50% de las asignaturas rendidas con insuficiente.

15.6 Dictamen. Previamente al dictado de la resolución de homologación se dará vista al profesor titular de la materia que se pretende homologar, a fin de que emita opinión sobre su procedencia.

15.7 Oportunidad para la presentación.

- a) Las solicitudes deben ser presentadas entre el 1º y el 30 de marzo para cambios de plan.
- b) Hasta el 30 de marzo para las demás alternativas.

15.8 Homologación de nivel 1 y 2 de inglés

Se trata de la única obligación académica que puede homologarse. Para ello, se deberá presentar en el sector de Homologaciones alguno de los siguientes certificados:

- First Certificate
- Tofl
- International Baccalaureate
- IGCSE
- Esol Intermediate

16- TRÁMITE DEL TÍTULO

a) Para obtener título de Tecnicatura y Ciclos de Licenciatura, el alumno deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1) DNI
- 2) TÍTULO SECUNDARIO si fue obtenido en el extranjero debe incluir convalidación del Ministerio de Educación.
- 3) TÍTULO TERCIARIO para los egresados de los Ciclos de Complementación Curricular.
- 4) Completar formulario (datos personales)
- 5) Libre deuda Biblioteca

Es un trámite arancelado.

Se gestiona por mail a títulos@ub.edu.ar

17- ARANCELES DE ESTUDIO

Los aranceles se pagan en cuotas iguales y sucesivas de cada cuatrimestre, hasta el día 5 de cada mes o el primer día hábil siguiente si el 5 es inhábil.

Para los casos que se mencionan a continuación, el arancel será el que se fije expresamente:

- a) Solicitud de certificado de estudios y legalización de programas
- b) Expedición de título
- c) Solicitud de hoja de situación.

17.1 Aranceles para alumnos que ingresan en marzo

El arancel consta de una matrícula (cuota 0) y 11 cuotas pagaderas del 1 al 5 de cada mes. Comienzan abonando en marzo y culminan en febrero del siguiente

año. Las cuotas de marzo hasta agosto corresponden al primer cuatrimestre mientras que el segundo cuatrimestre abarca las cuotas de septiembre a febrero. En caso de mora la misma se pagará con la cuota del mes siguiente.

17.2 Aranceles para alumnos que ingresan en agosto

Abonarán en su primer año matrícula (cuota 0) y 7 cuotas, que comienzan en agosto y culminan en febrero del siguiente año. Manteniendo un arancel diferenciado a lo largo de su carrera. A partir de segundo año se abona matrícula (cuota 0) más 11 cuotas. El vencimiento de cuota es del 1 al 5 de cada mes. En caso de mora la misma se pagará con la cuota del mes siguiente.

17.3 Aranceles por recursación de materias o materias de ciclo anterior

17.3.1- Para los que cursan únicamente un año nuevo:

| Cantidad de Materias | Valor de Cuota |
|----------------------|----------------|
| Todas las materias | 100% |
| Hasta 6 materias | 75% |
| Hasta 3 materias | 50% |

Los alumnos que cursan únicamente un año nuevo, en los casos de aquellas carreras de Pregrado y Ciclos de Complementación Curricular, donde la oferta académica total de un año de cursación, sea de seis (6) materias o de tres (3) materias y el alumno eligiera todas ellas para cursar, la cuota se cobrará al 100% de su valor.

17.3.2- Para los cursan un año nuevo y recursan materias o materias de año anterior:

| Cantidad de Materias | Valor de Cuota |
|---|----------------|
| Todas las materias de un año y hasta tres materias de un año anterior | 100% + 30%* |
| Hasta 6 materias de un año nuevo y hasta tres materias de un año anterior | 75% + 30%* |
| Hasta 3 materias de un año + hasta tres materias de un año anterior | 50% + 30%* |

*Cada materia recursada o de ciclo anterior se cobra un 10% del valor de la cuota completa

17.3.3- Para los que sólo recursan materias:

| Cantidad de Materias | Valor de Cuota |
|----------------------|----------------|
| 7 o más materias | 100% |
| Hasta 6 materias | 75% |

17.3.4- En los casos de alumnos que ingresen homologando materias desde otras instituciones abonarán el 100% de la cuota durante el primer año de cursación.

Los alumnos que cambien de plan de estudios, de carrera o realicen una articulación, abonarán de acuerdo a la cantidad de materias a cursar y su turno.

- a) En los casos de alumnos que ingresen homologando materias de otras instituciones, cambios de plan de estudios, de carrera o realicen una articulación, abonarán el 100% de la cuota durante el primer ciclo lectivo, sin importar la cantidad de materias que cursen.
- b) El alumno deberá tener sus aranceles al día para rendir examen final de sus asignaturas, aún si la fecha de examen es anterior al vencimiento de la cuota.

17.4 Medios de pago

El único medio habilitado en la Universidad de Belgrano para el pago de sus aranceles mensuales y otros tipos de aranceles es MERCADO PAGO

17.5 Matrícula de regularidad: es la matrícula que abonan los alumnos que no se encuentran cursando materias durante el ciclo lectivo en el que deben realizar otras actividades (Finales/Obligaciones Académicas). Tiene validez de un (1) año desde su fecha de pago.

17.6 Derecho de examen: es aquel concepto que deben abonar los estudiantes que se presentan a rendir por segunda o tercera vez el final de una materia que ha sido reprobada. El Derecho de Examen tendrá validez sólo para el llamado de Finales en el cual ha sido abonado. En caso de no utilizarse, se podrá solicitar el reintegro bajo firma del prosecretario. Si el estudiante da el presente y luego no rinde el examen, el Derecho de Examen se considerará utilizado.

18- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Los estudiantes son notificados a través de:

- a) El Portal de la Universidad
- b) El mail institucional (@comunidad UB) otorgado al matricularse.
- c) Correo electrónico, para lo cual el alumno deberá mantener actualizada su dirección electrónica.
- d) Notificación a través del campus virtual (Espacio de Información académica del alumno en Avisos)